

**SAC-01076-2020**

**San José, 4 de Diciembre del 2020**

MBA  
Róger Arias  
Presidente Ejecutivo  
Presidencia Ejecutiva

**Referencia:** ACUERDO 9627-VII DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Instrumento de autoevaluación de las juntas directivas del Grupo INS

**Estimado Máster:**

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9627, artículo VII del 01 de diciembre del 2020, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

El señor presidente, **MSc. Róger Guillermo Arias Agüero**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Presidencia Ejecutiva, PE-00643-2020 del 23 de noviembre del 2020, que contiene el informe relacionado con la evaluación del desempeño de la Junta Directiva del INS, para atender lo estipulado en el Artículo 21 del Reglamento de Gobierno Corporativo y la Directriz Presidencial N° 039-MP denominada: *"Política General para el establecimiento de una evaluación del desempeño en las Juntas Directivas u Órganos de Dirección de las empresas propiedad del Estado y de Instituciones Autónomas"*, que conforme lo estipulado en su artículo 2, aplica al Instituto Nacional Seguros.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

## **CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que desde el año 2016 a la fecha, los órganos de supervisión, el Órgano Contralor y el Ministerio de la Presidencia, a través de diferentes directrices, comunicados, normativas y con base en las buenas prácticas de Gobierno Corporativo, han proclamado la necesidad de que las juntas directivas de las empresas propiedad del Estado e Instituciones Autónomas, realicen un proceso de evaluación anual de su desempeño y gestión, tal y como se detalla en el oficio PE-00643-2020 del 23 de noviembre del 2020.

**Segundo:** Que la última evaluación del desempeño de la Junta Directiva del INS, se realizó en el año 2018 en atención al oficio SGS-0989-2018 de la Superintendencia General de Seguros, que solicitó el envío de los resultados de la evaluación del órgano de dirección establecido en el Artículo 21 del Reglamento de Gobierno Corporativo y de la autoevaluación de riesgos y solvencia, señalada en el Artículo 15 del Reglamento sobre los sistemas de gestión de riesgos y de control interno aplicables a entidades aseguradoras y reaseguradoras.

**Tercero:** Que dicha mediante oficio PE-00423-2018 se remite respuesta a la SUGESE del oficio antes referido, con los resultados de la evaluación del desempeño, recurriendo a la metodología de la autoevaluación, indicándose entre otros aspectos, lo siguiente:

*"Para llevar a cabo este proceso de analizaron las mejores prácticas y estándares en la materia, con el fin de contar con una metodología alineada a las necesidades y características del INS. De conformidad con las experiencias exitosas, se optó utilizar la metodología básica de autoevaluación. Según un estudio efectuado por el Banco de Desarrollo de América Latina CAFi, es el mecanismo predominante en Colombia, México, Panamá y Brasil y en las Empresas Públicas del Estado (EPE's) de los sectores aerolíneas, energía eléctrica, financiero/seguros, industrial y otros. dentro del grupo de empresas que hacen parte del estudio realizado por CAF y aplican evaluación, en un 76% de los casos analizados. Dicho estudio revela que la*

*autoevaluación es la metodología más utilizada y que usualmente es la forma de implementar por primera vez la evaluación en los Directorios o Juntas Directivas. (...)"*

**Cuarto:** Que mediante oficio de la Contraloría General de la República DFOE-EC-0067 del 30 de enero del 2019, dirigido a los miembros del Órgano de Dirección de las instituciones públicas, se solicitó información sobre la gestión de la Junta Directiva en el Gobierno Corporativo, en este caso del INS, lo cual fue atendido por este Colegio en Sesión No. 9517, Artículo I celebrada el 7-3-2019, en la cual se aprobó la propuesta de cuestionarios cumplimentados por parte de la Presidencia Ejecutiva, con algunas observaciones, y se instruyó que se remitieran a la Contraloría General de la República.

**Quinto:** Que como parte de sus responsabilidades, es menester retomar el proceso de evaluación de esta Junta Directiva, a fin de cumplir con lo requerido por la Unidad Asesora de la Propiedad Accionaria del Estado de la Presidencia de la República, en su oficio SCG-UA-062-2019, en el cual requiere la información contemplada en la Directriz No. 099-MP *"Directriz General para la revisión de las funciones de Órganos de Dirección y Fortalecimiento de su rol estratégico en las empresas propiedad del Estado e Instituciones Autónomas"*,

**Sexto:** Que dentro de esta línea, la Dirección Jurídica en oficio DJUR-03606-2020 del 04 de agosto del 2020, emite criterio en relación con el proceso de evaluación de desempeño de la Junta Directiva del INS, indicando que este Órgano Colegiado tiene la obligación de establecer un mecanismo de evaluación de su desempeño, de sus comités y de sus miembros, derivado de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, Acuerdo SUGEF N° 16-16.

**Sétimo:** Que en esta materia, señala el despacho jurídico que también es aplicable a las subsidiarias del INS lo dispuesto en la Directriz N° 039-MP del 07 de marzo de 2019, denominada: *"Política general para el establecimiento de una evaluación del*

*desempeño en las Juntas Directivas u Órganos de Dirección de las empresas propiedad del Estado y de Instituciones Autónomas".*

**Octavo:** Que también destaca ese despacho que el artículo 13 de la citada Directriz dispone que el incumplimiento de la realización tanto de la evaluación preliminar como de las evaluaciones anuales, en las condiciones dispuestas en el Decreto, se considerará una falta a las obligaciones de los directores, con las consecuencias legales establecidas en la Ley General de la Administración Pública y cualquier otra normativa aplicable.

**Noveno:** Que así las cosas, es de recibo la propuesta para efectuar la próxima evaluación de la Junta Directiva del INS, mediante la modalidad de autoevaluación, en el mes de enero 2021 para remitir los resultados a la Presidencia de la República a más tardar el próximo mes de marzo, tal y como lo propone la Presidencia Ejecutiva en su oficio PE-00643-2020 del 23 de noviembre del 2020, y conforme con lo establecido en la Directriz N° 039-MP del Consejo de Gobierno.

**Décimo:** Que recurriendo a los preceptos de Gobierno Corporativo, y con base en el criterio jurídico que consta en el oficio DJUR-03606-2020 del 04 de agosto del 2020, esta autoevaluación de desempeño, también debe ser extensiva al resto de las juntas directivas del Grupo INS y del Benemérito Cuerpo de Bomberos .

#### **ACUERDA:**

1. Encomendar a la Presidencia Ejecutiva que efectúe las gestiones necesarias para realizar y concretar el proceso de autoevaluación de las juntas directivas del Grupo INS (Casa Matriz, subsidiarias y Benemérito Cuerpo de Bomberos) durante el mes de enero 2021, según los términos contenidos en el oficio PE -00643-2020 del 23 de noviembre del 2020. Dichas autoevaluaciones deberán ser certificadas por medio de notario público institucional.

2. Una vez que se concluya con dichos procesos, se encomienda a la Presidencia Ejecutiva a remitir sus resultados a la Unidad Asesora de la Propiedad Accionaria del Estado de la Presidencia de la República, en el caso de la Junta Directiva del INS; a las Asambleas de Accionistas en el caso de las juntas directivas de las subsidiarias y a la Junta Directiva del INS en el caso del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos, a más tardar en el mes de marzo 2021.

## **Acuerdo firme**

### **Atentamente,**

Secretaría de Actas Corporativa  
Secretario de Actas Corporativo  
Alex Díaz/INS

**Enviado: 04/12/2020 11:57:48**

**cc:** Luis Fernando Campos/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Nelson Mata/INS, Carlos Sánchez/INS, Lilliana Orozco/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Laura Mora-Junta Directiva/INS, Alvaro Palma/INS, Paula Sánchez/INS, Gabriela Fallas/INS, Cecilia Soto/INS, Eliany Monge-Bomberos/INS, Tatiana Quesada/INS, Leopoldo Pena/DMV/INS, Eliany Monge